
 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	Código: GJ-PR-001-FR-001	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 20/0314	

<b>Número de Contrato</b>	Contrato de Comisión 1633 de 2024
<b>Fecha Suscripción</b>	Jueves, 22 de agosto de 2024
<b>Contratante</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
<b>Contratista</b>	BOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA NIT 830.094.283-1
<b>Objeto</b>	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS PREVISTAS.".
<b>Compañía aseguradora</b>	Seguros del Estado
<b>Número de Póliza</b>	<b>11-44-101233109</b>
<b>Valor Contrato</b>	Cláusula 2.1. Valor del Contrato (Comisiones). Por la realización de las operaciones que se ejecuten por cuenta de LA UNIVERSIDAD, en desarrollo del presente contrato, MERCADO Y BOLSA S.A. cobrará un porcentaje, a título de comisión, calculado como el CERO COMA CINCUENTA Y DOS SEIS NOVENTA POR CIENTO 0,52690% de comisión, antes de IVA, sobre el valor de cierre de las operaciones en rueda de negocios antes de IVA, además de los impuestos a que haya lugar.
<b>Plazo de Ejecución.</b>	CINCO (05) meses
<b>Amparos y Vigencias.</b>	

AMPAROS				VIGENCIA		Numero Póliza
Tipo de Amparo	Valor Unidad	Unidad	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final	
Amparo de Cumplimiento	Porcentaje %	20 %	\$ 2.691.092.60	22-08-2024	31-01-2027	<b>11-44-101233109</b>
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	Porcentaje %	10 %	\$ 1.345.546.30	22-08-2024	31-01-2028	<b>11-44-101233109</b>
Calidad del servicio	Porcentaje %	20 %	\$ 2.691.092.60	22-08-2024	31-07-2025	<b>11-44-101233109</b>

<b>Certificado de pago:</b>	Si _____ No <b>X</b> _____
<b>Firma de las partes:</b>	Si <b>X</b> _____ No _____

No obstante que no se ha realizado la correspondiente *rueda de negocios*, motivo por el cual no es posible establecer el valor del contrato y, en consecuencia, el de los amparos de la garantía única, se aprueba la póliza, por cuanto, en los demás aspectos, se encuentra conforme con los requerimientos contractuales, además de que fue validada con la aseguradora, en cuanto a su existencia y vigencia se refiere, y urge la participación del comisionista en la rueda de negocios. No obstante, el contratista asume la obligación de ajustar, de ser necesario, el valor de los amparos de la garantía, presentándola, para su revisión y eventual aprobación, una vez se lleve a cabo la rueda de negocios.

NOTA. De conformidad con el numeral 1º del artículo 8º de la Resolución de Rectoría No. 629 de 2016<sup>1</sup>, que trata de los *Objetivos de la Interventoría y Supervisión*, éstas tendrán como objetivo, entre otros, corroborar la vigencia del contrato y las pólizas asociadas.

<sup>1</sup> Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Se firma la presente acta, en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Elaborado por:



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: ANDRES F. MERCADO ARGEL

**Contratista O.C.**

Revisado y aprobado por:



Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: DIANA X. PIRACHICAN MARTINEZ

Jefe Oficina de Contratación